vinetur

La UE obliga a rehacer etiquetas del vino por una corrección retroactiva

La reforma cambia normas de etiquetado, desalcoholización y exportación, con riesgo de sanciones para bodegas que no se adapten

lunes 25 de mayo de 2026



La Unión Europea ha puesto en marcha una nueva reforma para el sector del vino que cambia las normas sobre producción, etiquetado y comercio. El Reglamento (UE) 2026/471 entró en vigor el pasado 18 de marzo y forma parte del llamado “Wine Package”, un paquete legislativo que modifica varias reglas aplicables a bodegas y distribuidores en los 27 países de la UE.

La Comisión publicó además una corrección del texto este 22 de mayo, con efecto retroactivo desde el 26 de febrero. Ese ajuste obliga a revisar etiquetas físicas, fichas técnicas y sistemas digitales ya preparados por muchas bodegas, porque cualquier diferencia con el texto corregido puede generar problemas de cumplimiento en aduanas o en los puntos de venta.

Uno de los cambios más relevantes afecta a los vinos sin alcohol y con bajo contenido alcohólico. Hasta ahora, un vino con denominación de origen protegida o indicación geográfica protegida podía perder esa mención si se sometía a desalcoholización. Con la nueva norma, esa posibilidad desaparece siempre que el productor cumpla las exigencias de etiquetado y ofrezca información digital clara al consumidor.

La regulación fija también definiciones comunes para evitar diferencias entre países. El término “sin alcohol” queda reservado para vinos con una graduación igual o inferior al 0,5% de alcohol por volumen. La mención “0,0%” solo podrá usarse cuando la graduación real sea igual o inferior al 0,05%. En el caso de “bajo contenido alcohólico”, la norma exige que el vino tenga más del 0,5% y que su graduación se haya reducido al menos un 30% respecto al mínimo legal de su categoría antes del proceso.

El paquete normativo también alivia parte de la carga administrativa para las exportaciones fuera de la Unión Europea. Los vinos destinados solo a terceros países quedan exentos de incluir en la etiqueta comunitaria la tabla nutricional completa y la lista de ingredientes. Para las bodegas exportadoras, esto reduce trámites y simplifica la logística, aunque no elimina las exigencias que puedan imponer otros mercados.

El Reino Unido sigue siendo uno de los destinos donde pueden surgir más diferencias. Londres no ha adaptado su normativa a estas nuevas reglas europeas sobre vinos sin alcohol y con bajo contenido alcohólico, así que una botella etiquetada conforme a la ley comunitaria puede no encajar sin cambios en el mercado británico. Eso obliga a

algunas empresas a trabajar con etiquetas dobles para evitar incidencias comerciales.

La reforma también incorpora medidas para frenar la sobreproducción en algunas zonas vitícolas. Los Estados miembros podrán financiar programas permanentes de arranque de viñedo, con hasta un 70% del importe cubierto por fondos de la Política Agraria Común y el 30% restante a cargo de aportaciones nacionales. La Comisión busca así dar margen a los territorios donde existe exceso estructural de oferta.

En paralelo, se elimina la fecha fija de 2045 para el sistema de derechos de plantación y se sustituye por una revisión estratégica cada diez años. El objetivo es dar más estabilidad a los productores en sus decisiones sobre superficie y planificación agraria.

La norma amplía además la ayuda europea para inversiones ligadas a la adaptación climática. Las bodegas podrán recibir hasta un 80% del gasto elegible en actuaciones como gestión del dosel vegetal para soportar mejor la sequía o sistemas avanzados de reutilización del agua. Antes, ese apoyo era menor.

En las botellas vendidas dentro de la Unión Europea también cambia la presentación visible al consumidor. La etiqueta trasera deberá incluir un símbolo negro con la letra “E” para indicar el valor energético por cada 100 mililitros, junto con las advertencias sobre alérgenos en el idioma del mercado donde se venda el producto.

El resto de la información sobre ingredientes y composición química se trasladará a un código QR. Ese enlace digital no podrá recoger datos personales, usar cookies ni incluir publicidad o enlaces a tiendas online de la bodega. La página deberá limitarse a ofrecer información objetiva sobre el producto.

Para calcular el valor energético, las bodegas tendrán que aplicar una fórmula técnica que combina alcohol, azúcares, glicerol y ácidos orgánicos. Muchas empresas están recurriendo ya a plataformas externas especializadas para generar etiquetas válidas en varios idiomas oficiales de la UE y reducir errores en traducciones automáticas.

Fuera de Europa, estas reglas han generado críticas. La Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos ha incluido las exigencias europeas de etiquetado entre sus objeciones comerciales recientes y las considera una barrera no arancelaria por el

aumento de trámites que supone para los exportadores.

El problema más inmediato para muchas bodegas es la corrección publicada el 22 de mayo. Como tiene efecto retroactivo desde febrero, cualquier etiqueta diseñada con base en el texto anterior puede quedar fuera de norma. Las autoridades nacionales pueden inmovilizar productos o retirarlos del mercado si no coinciden con la versión corregida, además de imponer sanciones administrativas que en algunos países superan los 5.000 euros por infracción.